

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 15-2016 – 00131

Efectuado el control de legalidad previsto en el artículo 132 del Código General del Proceso, es preciso señalar que a pesar del traslado ordenado en auto del 28 de febrero del año en curso (C1 PDF 3) y que nada indicó la ejecutante durante el término concedido, el promotor de la acción recorrió el traslado de las excepciones propuestas por su oponente procesal y solicitó pruebas conforme se aprecia a fl 488 (C1 PDF 520 y ss), las cuales se tienen en cuenta, de conformidad a la providencia de la misma fecha.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 79
fijado el 19 de AGOSTO de 2022 a la hora de las
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb739a9927910ff9ef288200a4eccf2b15729489af1937b114a27600f4a1bff1**

Documento generado en 18/08/2022 11:58:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>